



Acuerdo de Concejo

N°051-2025-MDY

Yarabamba, 25 de setiembre de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo n° 17-2025-MDY; lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedido n°2148-2025-ALCALDIA/MDV, de fecha 04 de setiembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n° 200-2025-GAJ-MDV, recibido el 04 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n° 437-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 03 de setiembre del 2025, emitido por el (e) Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Carta SMCV/CDGAC/2036/2025, recibido el 29 de agosto del 2025, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n° 27680 y n° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I, del Concejo Municipal indica en su artículo 9°. Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo Municipal. (...) "20. Aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 68° del referido marco normativo, señala que: "Artículo 68.- Destino de los bienes donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Mediante Carta SMCV/CDGAC/2036/2025, de fecha 29 de agosto del 2025, el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, comunica a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, que la Empresa, ha decidido donar 300 canastas con víveres de primera necesidad y 300 mantas polares a los participantes a la actividad por conmemorarse el Día del Adulto Mayor.

Mediante Informe n°437-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 03 de setiembre del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, opina favorablemente respecto a que se declare viable la aprobación de la donación de 300 canastas con víveres de primera necesidad y 300 mantas para ser entregadas por el día del adulto mayor.

Dado a ello, es importante la aceptación de la donación de 300 canastas de víveres de primera necesidad, por parte de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, la cual asciende al monto total de S/21,718.08 (Veintiún mil setecientos dieciocho con 08/100 soles).

Que, mediante Informe Legal n° 200-2025-GAJ-MDY, de fecha 04 de setiembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es factible que se proceda con la APROBACION de la donación de 300 canastas con víveres de primera necesidad y 300 mantas para ser entregadas por el día del adulto mayor, por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.



Por tanto, recomienda que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y:

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n°17-2025-MDY, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de 300 canastas de viveres de primera necesidad, y 300 mantas por el día del adulto mayor realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para las personas adultas mayores del Distrito, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SOLES, INCLUYE IGV	MONTO TOTAL INCLUYE IGV
1	300	Unidad	Canastas Contenido: 01 bolsa de arroz Costeño x 750 gr. 01 bolsa de azúcar rubia del Sur de 1 Kg. 01 tarro de leche Gloria x 390 gr. 01 botella de aceite Mirasol x 900 ml. 01 bolsa de avena Santa Catalina x 100 gr. 01 bolsa de lentejón Costeño x 500 gr. 01 bolsa de trigo mote Costeño x 500 gr. 01 bolsa de sémola Molitalia 200 gr. 01 paquete de fideo Spaghetti Molitalia x 450 gr. 01 paquete de fideo Rigatoni Molitalia 235 gr. 01 bolsa mazamorra morada Umsha 125 gr. 01 bolsa de gelatina Umsha x 120 gr. 01 galleta de Agua Line Costa x 200 gr. 01 caja de filtrantes Herbi x 25 und. 01 trozos de atún A-1 x 140 gr. Bolsa transparente	S/ 53.608	S/ 16,082.40
2	300	Unidad	Manta polar 100% poliéster	S/ 18.7856	S/ 5,635.68

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación de la presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada en beneficio de los Adultos Mayores del Distrito

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE